

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACION TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO

428. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA INSTRUCTORA DEL ÚNICO PLAZO DEL DE LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DEL RÉGIMEN DE AYUDAS PARA LA CREACIÓN, AMPLIACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DE LAS PYMES, ESPECIALMENTE JÓVENES, AÑO 2025.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA INSTRUCTORA DEL ÚNICO PLAZO DEL DE LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DEL REGIMEN DE AYUDAS PARA LA CREACIÓN, AMPLIACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DE LAS PYMES, ESPECIALMENTE JÓVENES. AÑO 2025

Vistas las solicitudes presentadas al único plazo de la convocatoria extraordinaria 2025, por la que se convoca la concesión de ayudas dentro del régimen de ayudas para la creación, ampliación y diversificación de las Pymes, especialmente jóvenes, en concurrencia competitiva, resultan los siguientes

ANTECEDENTES

1. Mediante Decreto de fecha 21 de marzo de 2025, registrado al número 635 del Libro Oficial de resoluciones no Colegiadas de la Presidencia establece la promulgación de la modificación de la MODIFICACION DE LAS BASES REGULADORAS DEL REGIMEN DE AYUDAS A LA CREACIÓN, AMPLIACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DE LA PYME, ESPECIALMENTE JÓVENES (BOME Extraordinario nº 22 de 02 de abril de 2025).
2. Mediante Orden de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento nº 2025002400 de fecha 03 de noviembre de 2025, se convocan de forma extraordinaria subvenciones destinadas a la creación, ampliación y diversificación de Pyme, especialmente jóvenes, para el año 2025, publicado el extracto en el BOME nº 6325 de 07 de noviembre de 2025.
3. Que dentro de la convocatoria se establece un único plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.
4. Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes para el único plazo y tramitadas las subsanaciones, se dan traslado todas las solicitudes a la Comisión de Evaluación de la Consejería, constituida al efecto, como órgano colegiado, en reunión de fecha **17 de abril de 2026**.
5. La Comisión de evaluación ha examinado y valorado las solicitudes admitidas, según los criterios para la concesión de la subvención y el procedimiento de priorización de solicitudes establecidos en el artículo 15 de las Bases Reguladoras, dejando constancia de las conclusiones que provisionalmente corresponde establecer y del resultado de la evaluación efectuada en la correspondiente Acta de la sesión, en la que se incluye la relación de solicitudes en el orden resultante tras aplicar los criterios de valoración definidos en el artículo Séptimo de la Convocatoria.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS

1. Que la competencia para la realización de la Propuesta de Resolución Provisional recae sobre el instructor a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, conforme a lo establecido en el apartado 1 del artículo Décimo de la convocatoria.
2. Que se cumplen en el expediente de solicitud las precauciones y trámites dispuestos en las bases reguladoras de tales ayudas.
3. Estas ayudas se financiarán con cargo al Presupuesto General Consolidado de la Ciudad Autónoma de Melilla, sus Organismos Autónomos y sus Sociedades Mercantiles para el año 2025, en concreto por los Presupuestos generales de la Sociedad para la Promoción Económica de Melilla, Proyecto Melilla, S.A.U., por importe máximo de 580.343,92 euros, dentro de las cuentas de la Sociedad para la Promoción Económica de Melilla, Proyecto Melilla, S.A.U., partida presupuestaria 08/43300/74000, retención de crédito 12025000052054
4. Los beneficiarios propuestos en el presente informe como favorables cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención.
5. Que existe crédito adecuado y suficiente, para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de la presente subvención.

6. Que los solicitantes manifiestan que conoce las Reglas de “minimis” citadas (Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, publicado en el DOUE núm. 2831, de 15 de diciembre de 2023 (DOUE-L-2023- 81820), que establece que el importe total de las ayudas de minimis concedidas a una única empresa no excederá de 300.000 euros durante cualquier período de tres años.

Por todo lo anteriormente expuesto, este órgano instructor adopta el siguiente:

ACUERDO

1. Proponer provisionalmente la CONCESION de la subvención solicitada que han obtenido la consideración de beneficiarias provisionales por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable, entre las siguientes:

EXPTE	AYUDA	SOLICITANTE	NIF	ACTIVIDAD	EMPL. SUBV.	INV.	SUBV. ALQUIL.	SUBV. INV.	SUBV. INT.	SUV. AUT.	SUV. EMPLEO	SUBV. CONC	1	2	3	4	TOTAL	FECHA REGISTRO	HORA REG.	CONC. AÑO	CONC. AÑOS ANT.	PREL.	MOD. PAGO
46928/2025	CAD25434	MANAL MOHAMED MIMON	****0331**	HELADERÍA ARTESANAL	4	39.814,32	0,00	23.888,59	0,00	3.600,00	9.000,00	36.488,59	45	20	25	10	100	03/12/2025	10:06:11	0	0	1	2
47010/2025	CAD25448	HASSAN EL HADDI MOHAMED	****8254**	CAFETERÍA	1	77.168,00	0,00	46.380,80	0,00	3.000,00	3.000,00	40.000,00	25	20	25	10	80	05/12/2025	10:39:39	0	0	2	2
47093/2025	CAD25457	TAOUFIK AZAHOUANI	****0478*	VENTA Y MONTAJE DE NEUMÁTICOS	2	5.347,60	10.000,00	3.208,56	0,00	3.000,00	3.000,00	19.208,56	25	20	15	10	70	04/12/2025	11:40:17	0	0	3	2
47019/2025	CAD25450	NOELIA LOPEZ EL CADI	****5979**	PARQUE INFANTIL	1	79.084,14	10.000,00	47.450,48	0,00	3.600,00	0,00	55.000,00	15	20	25	10	70	04/12/2025	20:58:56	0	0	4	2
47035/2025	CAD25453	TORRES OLORIZ ASOCIADO S.L.	B24891616	ADMINISTRACIÓN DE FINCAS	3	34.361,79	10.000,00	20.617,07	0,00	6.600,00	0,00	37.217,07	30	0	25	10	65	04/12/2025	22:31:37	0	0	5	2
47022/2025	CAD25451	OMARSEN S.L.	B23923915	PUB	1	59.101,21	10.000,00	35.460,73	0,00	0,00	3.000,00	40.000,00	10	20	25	10	65	04/12/2025	14:05:25	0	0	6	2
44539/2025	CAD25214	DINA HAMIDA BEN MOHAMED	****1361**	PELUQUERÍA Y ESTÉTICA	2,50	24.713,12	10.000,00	14.827,87	0,00	3.600,00	4.500,00	32.927,87	30	0	20	10	60	20/11/2025	12:22:03	0	0	7	2
47044/2025	CAD25454	TURBOWASHPOINT S.L.	B22665350	ENGRASE Y LAVADO DE VEHÍCULOS	2	130.000,00	10.000,00	78.000,00	0,00	3.000,00	3.000,00	40.000,00	25	0	25	10	60	03/12/2025	13:48:25	0	0	8	2
6084/2026	CAD25485	MULTISERVICIOS E INSTALACIONES DE MIGUEL S.L.	B23957111	INSTALACIÓN APARATOS ELEVADORES	2	26.154,72	0,00	15.692,83	0,00	3.000,00	3.000,00	21.692,83	25	0	20	10	55	25/11/2025	16:54:39	0	0	9	2
46953/2025	CAD25438	JM FONTANERO MELILLA S.L.	B52041241	FONTANERÍA	1,75	38.500,00	0,00	23.100,00	0,00	0,00	5.250,00	28.350,00	17,5	0	25	10	52,5	05/12/2025	20:00:10	2	3	10	2
47048/2025	CAD25456	MELANY SANCHEZ MARTÍNEZ	****0888**	AGENTE DE SEGUROS	1	37.363,48	0,00	22.418,09	0,00	3.600,00	0,00	26.018,09	15	0	25	10	50	03/12/2025	19:01:08	0	0	11	2
45667/2025	CAD25274	INGRID SEGURA SOLER	****0940**	ESTETICA	1	59.649,93	0,00	35.789,96	0,00	0,00	3.375,00	39.164,96	11,25	0	25	10	46,25	28/11/2025	9:07:59	0	0	12	2
45778/2025	CAD25297	MARIA DEL MAR TOME SUÑOL	****1229**	PELUQUERÍA	1	16.911,58	10.000,00	10.146,95	0,00	3.000,00	0,00	23.146,95	15	0	20	10	45	27/11/2025	17:22:21	0	0	13	2
46237/2025	CAD25370	SERGIO JIMENEZ JIMENEZ	****2262**	PERSONAL DOCENTE ENSEÑANZAS DIVERSAS	1	21.546,16	10.000,00	12.927,70	0,00	3.600,00	0,00	26.527,70	15	0	20	10	45	02/12/2025	16:28:48	0	0	14	2
46951/2025	CAD25437	ISMAEL LAMRANI HASSAN	****1054**	CLINICA DE PODOLOGÍA	1	25.415,26	0,00	15.249,16	0,00	3.600,00	0,00	18.849,16	15	0	20	10	45	05/12/2025	21:24:22	0	0	15	2
46963/2025	CAD25440	NORDIN BENAISA MIMUN	****9990**	RESTAURANTE	0,50	2.719,41	10.000,00	1.631,65	0,00	0,00	1.500,00	13.131,65	5	20	10	10	45	05/12/2025	18:54:31	0	0	16	2
46046/2025	CAD25347	ABM CONSULTIN ASESORES S.L.	B22912026	ASESORÍA / GESTORIA	1	9.455,31	10.000,00	5.673,19	0,00	3.600,00	0,00	19.273,19	15	0	15	10	40	02/12/2025	11:17:05	0	0	17	2
47366/2025	CAD25467	MOAHMED ZAHMARI ABDEL - LAH	****1656**	PELUQUERÍA DE CABALLEROS	1	5.861,77	10.000,00	3.517,06	0,00	3.600,00	0,00	17.117,06	15	0	15	10	40	03/12/2025	13:27:30	0	0	18	2
47014/2025	CAD25449	CARMEN HERNANDEZ BOUHAB	****5607**	ABOGACÍA.	1	3.681,62	0,00	2.208,97	0,00	3.600,00	0,00	5.808,97	15	0	10	10	35	04/12/2025	23:52:59	0	0	19	2
46932/2025	CAD25435	SULTANA ESTHER BITTAN AMSELEM	****0721**	ESTÉTICA	1	1.574,20	0,00	944,52	0,00	3.000,00	0,00	3.944,52	15	0	10	10	35	05/12/2025	13:43:13	0	0	20	2

2. Declarar como desfavorables/desistidas provisionales aquellas solicitudes relacionadas que por no cumplimiento de alguno de los requisitos de las bases reguladoras o de la convocatoria, falta de subsanación del requerimiento efectuado o renuncia expresa, indicándose el motivo que lo causa:

AYUDA	SOLICITANTE	NIF	ACTIVIDAD	MOTIVO	OBSERVACIONES
CAD25192	ALEJANDRO SILVA CÓRDOBA	****0689**	CONSULTORÍA.	DESFAVORABLE	(ART. 4 CONVOCATORIA APDO. 1) NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN CONVOCATORIA DADO QUE NO GENERA EMPLEO EN SU PROYECTO.
CAD25197	LYDIA JANE ANDERSON	*****6991*	OTRAS ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA	DESFAVORABLE	ART. 4º APARTADO 1 DE LA CONVOCATORIA. NO GENERA EMPLEO ,SU AUTÓNOMO HA SOLICITADO SUBVENCIÓN AL SEPE SEGÚN INDICA EN LA MEMORIA.
CAD25436	SEGURNOVA GESTORÍA S.L.	****4206**	ASESORÍA / GESTORÍA	DESFAVORABLE	NINGUNO DE LOS DOS SOCIOS CUMPLE EL REQUISITO PARA OPTAR A LA AYUDA DE TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA. D.YOUNES ES PERSONAL MILITAR JORNADA 100% Y D SUFIAN SE DA DE ALTA EN EL RETA ESTANDO DE ALTA EN EL REG. GENERAL Y ESTA EN DOS REGIMENES DESPUES DE DARSE DE ALTA EN EL RETA.
CAD25439	MOSISÉS MURCIANO SULTÁN	****7394**	OTROS SERVICIOS DE RESERVA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS (RUTAS TURÍSTICAS)	DESFAVORABLE	EL TITULAR TIENE PREVISTO FORMALIZAR EN LAS PRÓXIMAS FECHAS ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE UNA NUEVA SOCIEDAD MLN INTERCOM S.L. DENOMINACIÓN RESERVADA EL 09/12/2025 SIENDO SU INTENCIÓN TRANSFERIR LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A ESTA NUEVA SOCIEDAD, NO PUDIENDOSE TRANSFERIR.
CAD25443	JOSE FRANCISCO LÓPEZ MORENO	****0603**	CLINICA DE FISIOTERAPIA	DESFAVORABLE	EL SOLICITANTE NO GENERA EMPLEO EN SU PROYECTO REQUISITO DE LA CONVOCATORIA.
CAD25444	MARIA JOSEFA VILLA JIMÉNEZ	****6056**	CONFECCIÓN DE OTRAS PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS	DESFAVORABLE	EL SOLICITANTE TIENE PREVISTO FORMALIZAR NUEVA SOCIEDAD DE LA CUAL SERÍA SOCIA SIENDO SU INTENCIÓN TRANSFERIR LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A ESTA ASOCIACIÓN.
CAD25452	ENNES MARROUCA GARCÍA	****1048**	CARPINTERÍA Y CERRAJERÍA	DESFAVORABLE	EL SOLICITANTE Y A HA SOLICITADO CON ANTERIORIDAD, AYUDA POR SU ALTA EN RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS. (EXPTE. DE25222) NO PUDIENDOSE SUVENCIÓNAR 2 VECES EL MISMO CONCEPTO
CAD25461	ILIES TUHAMI MIZZIAN	****2324**	CONSTRUCCIÓN	DESFAVORABLE	LA ACTIVIDAD POR LA CUAL SOLICITA AYUDA ES LA CO NSTRUCCIÓN IAE 507 CNA 4121 " CONTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES" SECTOR EXCLUIDO DE SUBVENCIÓN.
CAD25464	MOISÉS MURCIANO SULTÁN	****7394**	OTROS SERVICIOS DE RESERVA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS (RUTAS TURISTICAS)	DUPLICADA	DUPLICADO CON EL EXPTE. CAD25439
CAD25465	ARABICA MELILLA S.L.	B22585350	CAFETERÍA - HELADERÍA	DESISTIMIENTO	NO APORTA TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL ESTUDIO DE LA VIABILIDAD TECNICA Y ECONOMICA

CAD25441	MELILLA HERITAGE TOURS S.L.	****0108**	PROMOCIÓN TURÍSTICA	DESISTIMIENTO	NO APORTA TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL ESTUDIO DE LA VIABILIDAD TECNICA Y ECONOMICA
CAD25446	MOHAMED BADOUCH	X6305001B	CARPINTERÍA DE MADERA Y CERRAJERÍA	DESISTIMIENTO	NO APORTA TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL ESTUDIO DE LA VIABILIDAD TECNICA Y ECONOMICA
CAD25460	AMIR MOHAMED ABDELKADER	****2453**	TÉCNICO DE MÁQUINAS	DESISTIMIENTO	NO APORTA TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL ESTUDIO DE LA VIABILIDAD TECNICA Y ECONOMICA
CAD25462	ALI HADDOUCHI	Z0157762X	CONSTRUCCION	DESISTIMIENTO	NO APORTA TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL ESTUDIO DE LA VIABILIDAD TECNICA Y ECONOMICA

3. Se notifique la presente a la entidad solicitante, indicándole que la propuesta de resolución provisional no creará derecho alguno a favor del beneficiario, mientras no se haya comunicado la resolución de concesión.

4. Participarle a la entidad que tiene un plazo de 10 días, a partir de la notificación de la presente, para consultar el expediente y/o efectuar las alegaciones que estime oportunas, a tenor de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo Decimosegundo de la convocatoria.

5. La no presentación de alegaciones a esta propuesta provisional implicará la aceptación de dicha propuesta, en el caso de presentarlas, no se considerará aceptada hasta que sean resueltas. En caso de no presentarse alegación a la misma la presente propuesta provisional se entenderá definitiva.

6. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 18 de abril de 2026,
La Directora General de Activación Económica,
Esther Azancot Cánovas